

ESTUDIOS

SOCIEDAD, JUSTICIA Y DISCAPACIDAD

ANA ISABEL LUACES GUTIÉRREZ
CARLOS VÁZQUEZ GONZÁLEZ
DIRECTORES

THOMSON REUTERS

ARANZADI

**ANA ISABEL LUACES GUTIÉRREZ
CARLOS VÁZQUEZ GONZÁLEZ**
Directores

SOCIEDAD, JUSTICIA Y DISCAPACIDAD

Autores

SONIA CALAZA LÓPEZ JOSÉ ÁNGEL JUÁREZ ORTUÑO
M.^a DEL CARMEN DÍAZ MARDOMINGO EDUARDO LÓPEZ BERTOMEIO
SARA GARCÍA HERRANZ ANA ISABEL LUACES GUTIÉRREZ
MARÍA GARCÍA PÉREZ MARÍA ACRACIA NÚÑEZ MARTÍNEZ
JUAN MANUEL GOIG MARTÍNEZ ROSA PEÑASCO VELASCO
ROSA MARÍA GOIG MARTÍNEZ RAÚL SANZ BURGOS
JESÚS GÓMEZ GARZÁS CARLOS VÁZQUEZ GONZÁLEZ
FRANCISCO GÓMEZ GÓMEZ

THOMSON REUTERS

ARANZADI

Primera edición, 2021

El trabajo titulado “Sociedad, justicia y discapacidad”, se desarrolla en el seno de un Proyecto de Investigación financiado por el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP), sobre “Derechos, Educación e Igualdad de las personas con discapacidad: un estudio comparado de las políticas sociales nacionales e internacionales” concedido en la Convocatoria permanente para Proyectos de Investigación de alta calidad (Plan Estratégico General 2012-2015) a un Grupo de Investigación formado por profesores/as de la UNED bajo la dirección como Investigadora Principal de la Profesora Titular de Derecho Procesal, D.^ª Ana Isabel Luaces Gutiérrez.

El editor no se hace responsable de las opiniones recogidas, comentarios y manifestaciones vertidas por los autores. La presente obra recoge exclusivamente la opinión de su autor como manifestación de su derecho de libertad de expresión.

La Editorial se opone expresamente a que cualquiera de las páginas de esta obra o partes de ella sean utilizadas para la realización de resúmenes de prensa.

Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra solo puede ser realizada con la autorización de sus titulares, salvo excepción prevista por la ley. Diríjase a CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra (www.conlicencia.com; 91 702 19 70 / 93 272 04 45).

Por tanto, este libro no podrá ser reproducido total o parcialmente, ni transmitirse por procedimientos electrónicos, mecánicos, magnéticos o por sistemas de almacenamiento y recuperación informáticos o cualquier otro medio, quedando prohibidos su préstamo, alquiler o cualquier otra forma de cesión de uso del ejemplar, sin el permiso previo, por escrito, del titular o titulares del copyright.

Thomson Reuters y el logotipo de Thomson Reuters son marcas de Thomson Reuters

Aranzadi es una marca de Thomson Reuters (Legal) Limited

© 2021 [Thomson Reuters (Legal) Limited / Ana Isabel Luaces Gutiérrez and Carlos Vázquez González (Directores)]

© Portada: Thomson Reuters (Legal) Limited

Editorial Aranzadi, S.A.U.

Camino de Galar, 15

31190 Cizur Menor (Navarra)

ISBN: 978-84-1390-836-6

DL NA 1126-2021

Printed in Spain. Impreso en España

Fotocomposición: Editorial Aranzadi, S.A.U.

Impresión: Rodona Industria Gráfica, SL

Polígono Agustinos, Calle A, Nave D-11

31013 - Pamplona

Relación De Autores

Dra. D.^a Sonia Calaza López

Catedrática de Universidad. Departamento de Derecho Procesal. UNED.

Dra. D.^a M.^a del Carmen Díaz Mardomingo

Profesora Contratada Doctora. Departamento de Psicología Básica I. UNED.

Dra. D.^a Sara García Herranz

Profesora Ayudante Doctora. Departamento de Psicología Básica II. UNED.

Dra. D.^a María García Pérez

Profesora Contratada Doctora. Departamento de Teoría de la Educación y Pedagogía Social. UNED.

Dr. D. Juan Manuel Goig Martínez

Catedrático de Universidad. Departamento de Derecho Político. UNED.

Dra. D.^a Rosa María Goig Martínez

Profesora Contratada Doctora. Departamento de Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación. UNED.

Dr. D. Jesús Gómez Garzás

Profesor Contratado Doctor. Departamento de Derecho Romano. UNED.

Dr. D. Francisco Gómez Gómez

Profesor Titular de Universidad. Departamento de Servicios Sociales y Fundamentos Histórico-Jurídicos.

UNED.

D. José Ángel Juárez Ortuño

Maestro de Educación Primaria. Jefe de Estudios y Coordinador TIC. Colegio Patrocinio de San José de Madrid.

Dr. D. Eduardo López Bertomeo

Maestro de Educación Primaria. Ciencias de la Educación. Universidad Isabel I de Castilla.

Dra. D.^a Ana Isabel Luaces Gutiérrez

Profesora Titular de Universidad. Departamento de Derecho Procesal. UNED.

Dra. D.^a María Acracia Núñez Martínez

Profesora Titular de Universidad. Departamento de Derecho Político. UNED.

Dra. D.^a Rosa Peñasco Velasco

Profesora Titular de Universidad. Departamento de Servicios Sociales y Fundamentos Histórico-Jurídicos. UNED.

Dr. D. Raúl Sanz Burgos

Profesor Contratado Doctor. Departamento de Historia del Derecho y de las Instituciones. UNED.

Dr. D. Carlos Vázquez González

Profesor Titular de Universidad. Departamento de Derecho Penal y Criminología. UNED.

Índice General

ABREVIATURAS

A MODO DE PRÓLOGO

ANA I. LUACES GUTIÉRREZ Y CARLOS VÁZQUEZ GONZÁLEZ

PRIMERA PARTE DISCAPACIDAD Y JUSTICIA

CAPÍTULO 1

VULNERABILIDAD, VICTIMIZACIÓN Y DIFICULTADES DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL ACCESO AL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL EN ESPAÑA

CARLOS VÁZQUEZ GONZÁLEZ

- I. Introducción**
- II. Derecho de igualdad y no discriminación de las personas con discapacidad**
- III. Vulnerabilidad de las personas con discapacidad**
- IV. Disfobia y delitos de odio**
- V. Obstáculos y barreras de las personas con discapacidad en el sistema de justicia penal**
 - 1. Acceso a la justicia y tutela judicial efectiva*
 - 2. Intervención policial con personas discapacitadas víctimas de delitos de odio y discriminación*
 - 3. El poder judicial y la protección de las personas con discapacidad víctimas de delitos*
 - 4. Otros protocolos o guías de actuación con personas con discapacidad víctimas de delitos*
- VI. Conclusiones**
- VII. Referencias bibliográficas**

CAPÍTULO 2

EL ESTATUTO DE LA PERSONA ENCAUSADA CON DISCAPACIDAD EN EL ANTEPROYECTO DE LEY DE ENJUICIAMIENTO CRIMINAL DE 2020

ANA ISABEL LUACES GUTIÉRREZ

- I. El Anteproyecto de Ley de Enjuiciamiento Criminal de 2020 como proceso penal de los derechos**
 - 1. Introducción*
 - 2. Aspectos destacados de la reforma*
- II. El estatuto de la persona encausada con discapacidad**
 - 1. Consideraciones generales*
 - 2. Los derechos a la igualdad defensiva, autonomía y participación eficaz de la persona encausada con discapacidad*
 - 3. Institución de apoyo*
 - 4. Reglas procesales*
 - 5. Reglas aplicables a las medidas cautelares*
 - 6. Especialidades procedimentales en el caso de falta absoluta de capacidad procesal*
 - 7. Ajustes en la ejecución de la sentencia*
- III. Referencias bibliográficas**

CAPÍTULO 3

INTELIGENCIAS MÚLTIPLES Y DERECHO PROCESAL

SONIA CALAZA LÓPEZ

- I. Introducción**
- II. Objeto litigioso *versus* sujeto de derechos**
- III. Legitimación**
- IV. Competencia**
- V. Procedimiento**
- VI. Prueba**
- VII. Resolución**
- VIII. Conclusiones**
- IX. Referencias bibliográficas**

CAPÍTULO 4

LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y EL DERECHO DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA

MARÍA ACRACIA NÚÑEZ MARTÍNEZ

- I. Introducción**
- II. El tratamiento del derecho de participación política de las personas con discapacidad en el ámbito internacional**

- III. El derecho al voto de las personas con discapacidad en virtud del contenido de la CE. de 1978**
- IV. La Ley Orgánica del Régimen Electoral General 5/1985 de 19 de junio**
- V. El derecho de participación política de las personas discapacitadas en perspectiva comparada**
- VI. Referencias bibliográficas**

CAPÍTULO 5

CUANDO LA DISCAPACIDAD NO IMPIDE ESCRIBIR TESTAMENTO OLÓGRAFO CON LA BOCA O CON EL PIE: ANÁLISIS JURÍDICO, HISTÓRICO Y SOCIAL DE LAS NORMAS REGULADORAS DEL TESTAMENTO OLÓGRAFO Y SU RELACIÓN CON LA DISCAPACIDAD

ROSA PEÑASCO VELASCO

- I. Relación del testamento ológrafo con la discapacidad**
- II. Asociación de pintores con la boca y con el pie**
- III. El principio de igualdad y no discriminación por cuestión de discapacidad: la importancia del lenguaje**
- IV. Corrientes jurídicas en torno a la posible aceptación de la escritura con otras partes del cuerpo que no sea la mano, en lo que respecta al testamento ológrafo**
 - 1. La postura de la prohibición total*
 - 2. La postura del simple consejo*
 - 3. La postura benigna a título personal, pero sin reconocimiento del derecho*
 - 4. La postura de la rectificación*
 - 5. La postura de la total permisión*
- V. La interpretación de las normas reguladoras del testamento ológrafo**
 - 1. Literalidad y contexto*
 - 2. Antecedentes históricos y legislativos*
 - 3. La realidad social en la que se aplica la norma*
 - 4. El espíritu de la ley*
- VI. Referencias bibliográficas**

SEGUNDA PARTE DISCAPACIDAD Y EDUCACIÓN

CAPÍTULO 6

LA EDUCACIÓN INCLUSIVA DE LAS PERSONAS CON

DISCAPACIDAD EN ESPAÑA: (TRATAMIENTO NORMATIVO NACIONAL E INTERNACIONAL, POLÍTICAS PÚBLICAS Y CRITERIOS DE ORIENTACIÓN)

ROSA MARÍA GOIG MARTÍNEZ Y JUAN MANUEL GOIG MARTÍNEZ

- I. Sobre la fundamentalidad del derecho a la educación**
- II. Las obligaciones internacionales en materia de educación inclusiva**
- III. Los mandatos constitucionales en materia de educación inclusiva**
- IV. La educación inclusiva en la legislación educativa en España. La reforma educativa de la LOMLOE**
- V. Evolución de la educación inclusiva y su conceptualización**
- VI. Adaptaciones curriculares como elemento clave para conseguir una educación inclusiva de calidad**
- VII. La formación y profesionalización docente para la educación inclusiva**
- VIII. Actitud y percepción del docente ante la educación inclusiva**
- IX. Redes de apoyo y colaboración para la mejora de la educación inclusiva**
- X. Las buenas prácticas en educación inclusiva**
- XI. Referencias bibliográficas**

CAPÍTULO 7

ATENCIÓN TEMPRANA: PROPUESTA DE INTERVENCIÓN EDUCATIVA BASADA EN NEUROEDUCACIÓN

MARÍA GARCÍA PÉREZ Y EDUARDO LÓPEZ BERTOMEIO

- I. Introducción**
- II. Atención temprana**
 - 1. Legislación y normativa*
 - 2. Nivel de actuación y modelos de intervención*
- III. Estudios en torno a la problemática de la atención temprana**
 - 1. Nuevas líneas de investigación en Educación: Neuroeducación*
- IV. Propuesta de intervención**
- V. Conclusiones**
- VI. Referencias bibliográficas**

CAPÍTULO 8

BENEFICIOS EDUCATIVOS DE LA REALIDAD VIRTUAL EN NIÑOS Y NIÑAS CON DISTINTAS CAPACIDADES

MARÍA GARCÍA PÉREZ Y JOSÉ ÁNGEL JUÁREZ ORTUÑO

- I. Introducción**
- II. Realidad virtual, realidad aumentada y realidad mixta: diferenciación de conceptos y características**
- III. Posibilidades de las diferentes realidades en el contexto educativo**
- IV. Investigaciones en torno a la realidad virtual y realidad aumentada**
- V. Conclusiones**
- VI. Referencias bibliográficas**

TERCERA PARTE DISCAPACIDAD Y SOCIEDAD

CAPÍTULO 9

DEPENDENCIA CON DISCAPACIDAD VERSUS DISCAPACIDAD SIN DEPENDENCIA

FRANCISCO GÓMEZ GÓMEZ

- I. Introducción**
- II. Conceptualizaciones previas**
 - 1. Dependencia*
 - 2. Discapacidad*
 - 3. Actividades básicas para la vida diaria*
- III. La discapacidad y la dependencia como derechos subjetivos**
- IV. La plena realización personal y familiar de las personas con dependencia o discapacidad**
- V. Las crisis y los duelos en las personas con discapacidad y dependencia**
 - 1. Fases del duelo*
- VI. Apuntes profesionales para la intervención social con personas afectadas de discapacidad**
- VII. Conclusiones**
- VIII. Referencias bibliográficas**

CAPÍTULO 10

SOLEDAD EN EL ENVEJECIMIENTO: CONSIDERACIONES PSICOLÓGICAS Y JURÍDICAS

M.^a DEL CARMEN DÍAZ MARDOMINGO, SARA GARCÍA HERRANZ Y JESÚS GÓMEZ GARZÁS

- I. Introducción**
- II. Aislamiento *versus* percepción de soledad y las relaciones sociales**
 - 1. definición de conceptos*
 - 2. Relaciones sociales*
- III. Factores que afectan a la soledad**
 - 1. Jubilación*
 - 2. Pérdidas*
 - 3. Afrontamiento*
- IV. Evaluación de la soledad**
- V. Consecuencias de la soledad en el individuo**
- VI. Estrategias y recursos para combatir la soledad en las personas mayores**
- VII. Consideraciones jurídicas sobre la soledad no deseada**
 - 1. Dignidad como eje vertebrador para afrontar la soledad no deseada*
 - 2. Jurisprudencia y soledad no deseada*
- VIII. Conclusiones**
- IX. Referencias bibliográficas**

CAPÍTULO 11

DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN EN LA COMUNIDAD A TRAVÉS DEL OCIO

RAÚL SANZ BURGOS

- I. Consideraciones preliminares**
- II. Exclusión e inclusión**
- III. Ocio y socialización**
- IV. Necesidades generales de las personas con discapacidad para la inclusión en el ocio**
- V. Ámbitos para la integración en el ocio**
- VI. Conclusiones provisionales**
- VII. Referencias bibliográficas**

Abreviaturas

| | |
|------------------|---|
| ABVD | Actividades básicas de la vida diaria. |
| ACNUDH | Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. |
| AI | Amnistía Internacional. |
| AIVD | Actividades instrumentales de la vida diaria. |
| APLECrim | Anteproyecto de Ley de Enjuiciamiento Criminal de 2020. |
| AT | Atención temprana. |
| BOE | Boletín Oficial del Estado. |
| CDIAT | Centros de desarrollo infantil y atención temprana. |
| CDPD | Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. |
| CE | Constitución Española. |
| CEDD | Centro Español de Documentación sobre Discapacidad. |
| CEDH | Convenio Europeo de Derechos Humanos. |
| CEJFE | Centro de Estudios Jurídicos y Formación Especializada. |
| CND | Consejo Nacional de la Discapacidad. |
| CERMI | Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad. |
| CGPJ | Consejo General del Poder Judicial. |
| COCEMFE | Confederación Española de Personas con Discapacidad Física y Orgánica. |
| CP | Código Penal. |
| DISCAPNET | Portal de las personas con discapacidad. |
| DOCE | Diario Oficial de la Unión Europea. |
| DUDH | Declaración Universal de los Derechos Humanos. |

| | |
|----------------|---|
| FAPMI | Federación de Asociaciones para la Prevención del Maltrato Infantil. |
| FCM | Fundación CERMI Mujeres. |
| FEAPS | Confederación Española de Organizaciones a favor de las Personas con Discapacidad Intelectual o del Desarrollo. |
| FFCCSE | Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. |
| FGE | Fiscalía General del Estado. |
| FIAPAS | Confederación Española de Familias de Personas Sordas. |
| ICAM | Ilustre Colegio de Abogados de Madrid. |
| IMSERSO | Instituto de Mayores y Servicios Sociales. |
| INAP | Instituto Nacional de Administración Pública. |
| INE | Instituto Nacional de Estadística. |
| JC | Jurisdicción Contenciosa. |
| LAAD | Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de Dependencia. |
| LISMI | Ley de Integración Social del Minusválido. |
| LJ | Ley de Jurisdicción Voluntaria. |
| LO | Ley Orgánica. |
| LOE | Ley Orgánica de Educación. |
| LOGSE | Ley Orgánica General del Sistema Educativo. |
| LOMCE | Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa. |
| LOMLOE | Ley Orgánica de modificación de la LOE. |
| LOREG | Ley Orgánica del Régimen Electoral General. |
| MCI | Movimiento contra la Intolerancia. |
| MFGE | Memoria de la Fiscalía General del Estado. |
| MICINN | Ministerio de Ciencia e Innovación. |
| OADIS | Oficina de Atención a la Discapacidad. |
| ODIHR | Oficina para los Derechos Humanos y las Instituciones Democráticas. |
| ODS | Objetivos mundiales de desarrollo sostenible. |
| OED | Observatorio Estatal de la Discapacidad. |
| OMS | Organización Mundial de la Salud. |

| | |
|---------------|---|
| ONCE | Organización Nacional de Ciegos Españoles. |
| OSCE | Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa. |
| PIDCP | Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. |
| PIDESC | Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. |
| PLPD | Proyecto de Ley por el que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica. |
| RAE | Real Academia Española. |
| RD | Real Decreto. |
| REDID | Red Española de Información y Documentación sobre la Discapacidad. |
| SEREM | Servicio Social de recuperación de minusválidos. |
| SES | Secretaría de Estado de Seguridad. |
| STC | Sentencia del Tribunal Constitucional. |
| STS | Sentencia del Tribunal Supremo. |
| TEDH | Tribunal Europeo de Derechos Humanos. |
| TICs | Tecnologías de la Información y la Comunicación. |
| TJUE | Tribunal de Justicia de la Unión Europea. |
| TSJ | Tribunal Superior de Justicia. |
| UAVDI | Unidad de Atención a Víctimas con Discapacidad Intelectual. |
| UE | Unión Europea. |
| UNESCO | Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. |
| ZDP | Zonas de desarrollo próximo. |

A modo de prólogo

La **Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible**, entre muchos otros objetivos, pretende reducir las desigualdades y garantizar que nadie se queda atrás, reforzando la igualdad de las personas con discapacidad y aumentando su inclusión y participación en la sociedad. Por ello, los principios de igualdad y no discriminación de las personas con discapacidad son una cuestión transversal en todos los *Objetivos de Desarrollo Sostenible*, entre los que se busca potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas con discapacidad; promover las medidas de prevención e intensificación de discapacidades, reduciendo el impacto sobre la salud de la persona, su calidad de vida y su integración en las actividades de la sociedad; garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional para las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, debiendo construir y adecuar instalaciones educativas que tengan en cuenta las necesidades de los niños y las personas con discapacidad, y que ofrezcan entornos de aprendizaje seguros, no violentos, inclusivos y eficaces para todos, ya que en particular, las niñas y niños con discapacidad requieren y necesitan un apoyo técnico, material y humano que sea efectivo, al detectarse que la falta de apoyo redundaría negativamente en su actividad diaria en el aula, en las actividades extraescolares y en la convivencia, más allá del estudio, así como en las situaciones de acoso escolar; lograr el

empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por un trabajo de igual valor; o promover el estado de derecho y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todas las personas con discapacidad.

La consecución de estos objetivos requiere, por parte del legislador, además de un decidido compromiso, una serie de actuaciones y medidas en diferentes ámbitos:

Los marcos normativos desempeñan un papel fundamental en las actitudes y el comportamiento hacia las personas con discapacidad. Es esencial eliminar el lenguaje negativo y peyorativo de la legislación para poder erradicar las barreras actitudinales que dan lugar a la discriminación y la exclusión de las personas con discapacidad en la sociedad. Por eso, si queremos fomentar un lenguaje inclusivo, es ineludible reformar, sin más dilación, el artículo 49 de nuestra Carta Magna¹, un precepto redactado en consonancia con las concepciones sobre la discapacidad imperantes en el último tercio del siglo pasado, en un lenguaje obsoleto y que trasluce una mirada hacia las personas con discapacidad desde los parámetros de un modelo médico o rehabilitador, al hablar de “tratamiento y rehabilitación de los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos”, que hoy en día debe considerarse totalmente superado.

Se deben elaborar políticas públicas para evitar que las personas con discapacidad queden excluidas y combatir la discriminación contra ellas, en particular la discriminación múltiple e interseccional basada, entre otros factores, en la edad o el género, para lo que se requiere la adopción de medidas para transformar las

estructuras, los sistemas y las percepciones sociales existentes, facilitando la accesibilidad, trabajando activamente para cambiar las percepciones y las actitudes sociales negativas y previendo entornos inclusivos. En particular, los sistemas de protección social deben incluir a las personas con discapacidad, que conviven con un agravio comparativo económico muy relevante, que les supone gastos adicionales en su vida diaria, al tener que adquirir medios técnicos y de apoyo para el desarrollo de su autonomía personal y vida independiente, y también a las personas mayores con discapacidad, garantizando, por ejemplo, la cobertura de los gastos relacionados con la discapacidad en su jubilación.

En el ámbito de la lucha contra la desigualdad y la discriminación ha de situarse la promoción de la igualdad de acceso a la justicia, como un elemento más de cohesión social. El acceso de las personas con discapacidad a la justicia entraña no solo la eliminación de barreras a fin de asegurar el acceso a los procedimientos judiciales en igualdad de condiciones con las demás personas, sino también la promoción de la intervención y participación activas de las personas con discapacidad en la Administración de Justicia, permitiendo que las personas con discapacidad, actúen como testigos, expertos, jurados, jueces, fiscales, abogados o cualquier otro tipo de interlocutores en el sistema de justicia, ejerciendo así su derecho a participar en la vida pública y política en igualdad de condiciones con las demás. El acceso a la justicia debe garantizarse eficazmente en todos los casos para asegurar que ninguna persona sea privada de su derecho a exigir justicia en un proceso penal.

La privación de la capacidad jurídica y las modalidades de sustitución para la adopción de decisiones, pueden excluir a las personas con discapacidad de los procedimientos judiciales e impedirles participar en estos, además de obligarlas a ser representadas por un tercero, sin su consentimiento libre e informado o mediante la denegación judicial de su capacidad jurídica. Asimismo, las personas con discapacidad declaradas no aptas para comparecer en juicio o exentas de responsabilidad penal a causa de una discapacidad o deficiencia psicosocial o intelectual suelen ser apartadas de los procedimientos, implicando restricciones que afectan a los principios de igualdad de medios procesales y de no discriminación, impidiendo el acceso efectivo a la justicia.

El derecho a una educación inclusiva es un factor clave para el logro de la igualdad en general. El derecho a la educación inclusiva exige que se tomen medidas en pro de la igualdad, como la provisión de material de aprendizaje accesible, apoyo y formación de docentes, y que se complementen con medidas contra la discriminación, como los ajustes razonables y la prohibición de la exclusión de la educación general, seguidas de una reforma sustancial del sistema educativo. La educación inclusiva no consiste en que los niños con discapacidad asistan a las instituciones de educación general para dejarlos que se adapten a los requisitos normalizados de esas instituciones, sino que se trata más bien de un proceso de reforma sistémica que conlleva cambios y modificaciones en el contenido, los métodos de enseñanza, los enfoques, las estructuras y las estrategias educativas para superar todos los obstáculos, con la visión de que todos los alumnos con discapacidad tengan una experiencia de aprendizaje equitativa y participativa, en el entorno que mejor

corresponda a sus necesidades y preferencias. La educación inclusiva reconoce la capacidad de cada niño para aprender y empodera a los niños y niñas con discapacidad al dotarles de las competencias, los conocimientos y las aptitudes necesarias para disfrutar completamente de sus derechos humanos y participar plenamente en la sociedad, a lo largo de su infancia y posteriormente en la edad adulta, convirtiéndose así en el principal medio para lograr sociedades inclusivas.

Hoy en día, está más que aceptado a nivel científico que lo que venimos reconociendo como inteligencia es un amplio constructo formado por un conjunto de variables, cuya constante interacción da como resultado las diferencias entre individuos. La *Teoría de las Inteligencias Múltiples* es una teoría que no encasilla a los alumnos, sino que les ofrece la oportunidad de destacar en aquello que mejor se les da, debiendo ser la base educativa que todo centro docente debería de implementar, pues se basa en la diversidad y capacidad del estudiante. La escuela debería centrarse, más que en proponer unos contenidos y unos métodos de estudio y evaluación homogéneos, en desarrollar todos los tipos de inteligencia y, sobre todo, ponerse al servicio de facilitar a cada persona la posibilidad de alcanzar metas acordes a sus capacidades, habilidades, destrezas y posibilidades. Para ello se hace necesario transformar las metodologías de enseñanza hacia las capacidades de los individuos, antes que descartarlos o postergarlos porque no son eficientes en solamente una parte de su inteligencia, la que se espera como estándar para todas las personas, sin tener en cuenta sus diferencias, posibilitando la integración de muchas personas con discapacidad actualmente excluidas del sistema educativo.

Todavía son muchos los problemas que debemos solucionar, si queremos apostar firme y decididamente por una sociedad inclusiva, que respete y fomente la diversidad y las distintas capacidades como algo positivo, garantizando a las personas con discapacidad la igualdad de oportunidades y el pleno disfrute de sus derechos y libertades sin discriminación. La monografía **Sociedad, justicia y discapacidad** aborda el fenómeno de la discapacidad desde una perspectiva analítica interdisciplinar o multidisciplinar, lo que implica complementariedad, enriquecimiento mutuo y conjunción de los conocimientos disciplinarios. La orientación multidisciplinar de la obra se plasma en las diferentes áreas de conocimiento y enfoques metodológicos seguidos por los autores en el tratamiento de cuestiones tan diversas y actuales como: el derecho a la educación inclusiva de la infancia con discapacidad, el derecho de participación política recientemente concedido, el derecho de acceso a la justicia en condiciones de igualdad, tanto en el rol de víctimas como, en sentido contrario, de acusados de un delito en el proceso penal, y también respecto de la nueva regulación de la capacidad jurídica en el proceso civil, tanto contencioso como voluntario, en el ámbito jurídico; las medidas de integración e inclusión social de las personas con discapacidad, la integración en la sociedad a través del ocio, los problemas que plantea la soledad en la vejez o la relación entre dependencia y discapacidad, en un ámbito social; y, abarcando diferentes disciplinas, se abordan también cuestiones relativamente novedosas como, la posibilidad de las personas con discapacidad de escribir un testamento ológrafo con la boca o con el pie, la figura del facilitador en un proceso judicial, o los conceptos de disfobia, atención temprana, inteligencias múltiples,

neuroeducación y gamificación en escenarios educativos.

Aunque la mayoría de las contribuciones a esta monografía abordan sus diferentes temáticas desde una perspectiva interdisciplinar, siendo por ello complicada su adscripción a una determinada área de conocimiento, se ha considerado oportuno dividir la misma en tres partes, para facilitar al lector su acercamiento y comprensión. Así, la obra se ha estructurado en tres partes en función de la adscripción de cada aportación a las tres áreas de conocimiento que integran principalmente esta monografía: justicia, educación y sociedad.

La primera parte, compuesta por cinco capítulos, se ocupa de algunos aspectos jurídicos relacionados con la discapacidad. El [Capítulo 1](#), titulado “*vulnerabilidad, victimización y dificultades de las personas con discapacidad en el acceso al sistema de justicia penal en España*”, tras abordar el derecho a la igualdad y la no discriminación, la situación de máxima vulnerabilidad que presenta el colectivo de personas con discapacidad, y los conceptos de disfobia y de delitos motivados por el odio contra las personas con discapacidad, se ocupa de analizar los principales obstáculos y barreras con las que se topan las personas con discapacidad víctimas de algún delito para ejercer el derecho de acceso a la justicia en igualdad de condiciones con las demás personas y las acciones y medidas más relevantes, llevadas a cabo en nuestro país para garantizar el acceso efectivo al sistema de justicia penal de las personas con discapacidad. El [Capítulo 2](#), bajo el título de “*el estatuto de la persona encausada con discapacidad en el Anteproyecto de Ley de Enjuiciamiento Criminal de 2020*”, se ocupa de una

necesidad inaplazable en nuestro sistema de justicia penal, como es la de configurar un verdadero estatuto jurídico de la persona encausada con discapacidad, que ponga fin a la omisión que hasta el momento existe en nuestra legislación procesal penal, analizando las garantías que se recogen en el [Capítulo II](#) del Anteproyecto de Ley de Enjuiciamiento Criminal de 2020, bajo la rúbrica de “La persona encausada con discapacidad”. El [Capítulo 3](#), titulado “*inteligencias múltiples y derecho procesal*”, pretende ofrecer una visión panorámica sobre el impacto del nuevo horizonte de la discapacidad, proyectado sobre el reconocimiento de las capacidades múltiples una vez desterrada la tesis de la inteligencia única, en nuestro Derecho procesal civil, tanto contencioso (Ley de Enjuiciamiento Civil), como voluntario (Ley de Jurisdicción Voluntaria). El [Capítulo 4](#), titulado “*las personas con discapacidad y el derecho de participación política*”, aborda el estudio del derecho de participación política de las personas con discapacidad, partiendo de las restricciones a las que se veían sometidas las personas con distintas capacidades para poder ejercer el derecho de sufragio, hasta que por fin se ha plasmado en la Ley, el reconocimiento del derecho de sufragio. Finalmente, el [Capítulo 5](#), con el que finaliza esta primera parte dedicada al ámbito jurídico, bajo el título “*cuando la discapacidad no impide escribir testamento ológrafo con la boca o con el pie*”, lleva a cabo un análisis jurídico, histórico y social de las normas reguladoras del testamento ológrafo y su relación con la discapacidad, subrayando como todas las normas que regulan esta forma de otorgar testamento, expresamente señalan que el mismo deberá ser redactado a mano.

La segunda parte de la obra, integrada por tres trabajos, se ocupa de aspectos educativos y la discapacidad. El

Capítulo 6, titulado *“la educación inclusiva de las personas con discapacidad en España. (Tratamiento normativo nacional e internacional, políticas públicas y criterios de orientación)”*, analiza una serie de derechos y obligaciones en materia de inclusión educativa, sin los cuales no es posible dar efectividad a este derecho, entre los que adquiere una importancia especial el derecho a recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo. En el **Capítulo 7**, bajo el título *“atención temprana: propuesta de intervención educativa basada en neuroeducación”*, se han analizado los principales retos a los que se ha enfrentado la Atención Temprana, se han detallado las principales líneas de investigación en este campo y se ha desarrollado una propuesta de intervención educativa vinculada con el campo de la neuroeducación basándose en las principales necesidades encontradas en el sistema. El **Capítulo 8**, titulado *“beneficios educativos de la realidad virtual en niños y niñas con distintas capacidades”*, busca aclarar los términos de Realidad Virtual (RV), Realidad Aumentada (RA) y Realidad Mixta (RM) y ver las aportaciones que estas tres tecnologías han hecho a la educación en los últimos años, centrándose en cómo se puede mejorar el proceso de enseñanza-aprendizaje de alumnos con distintas discapacidades, aportando una visión desde el campo educativo para mostrar las potencialidades de su uso y conocer las principales investigaciones en el campo de la educación inclusiva.

Finalmente, la tercera parte de la obra, compuesta por otros tres trabajos, aborda la discapacidad desde un

ámbito social y psicosocial. El [Capítulo 9](#), titulado “*dependencia con discapacidad versus discapacidad sin dependencia*”, aborda la interrelación entre los conceptos de discapacidad y dependencia, en el entendimiento que a pesar de su proximidad conllevan actuaciones e intervenciones diferentes y distintas, sobre todo, en cuanto a su implementación y desarrollo, así como algunos otros aspectos de importancia para ambos ámbitos como la consecución de unos derechos subjetivos para su atención con el propósito de conseguir la plena realización personal y familiar de las personas con discapacidad o dependencia. El [Capítulo 10](#), bajo el título “*soledad en el envejecimiento: consideraciones psicológicas y jurídicas*”, se centra en el análisis de la soledad no deseada en las personas mayores, donde resulta relativamente frecuente el aislamiento social, exponiendo aquellos aspectos de carácter psicológico más relevantes, para tratar a continuación ciertas implicaciones jurídicas de la soledad en el envejecimiento. Finalmente, el [Capítulo 11](#), titulado “*discapacidad e inclusión en la comunidad a través del ocio*”, después de considerar que la práctica de actividades culturales y de ocio constituye un factor determinante de la calidad de vida de las personas, ya que resulta indiscutible que el ocio favorece el desarrollo individual, así como las relaciones interpersonales, subraya la importancia de lograr el objetivo de la inclusión en el ocio, lo que requiere en primer lugar atender las demandas de las personas con discapacidad.

Esperamos que las distintas aportaciones que integran este trabajo, resulten de interés para todas aquellas personas preocupadas, comprometidas o dedicadas al ámbito de la discapacidad y contribuyan a destacar alguno de los principales problemas de las personas con

discapacidad en España, intentando ofrecer soluciones, allí donde sea posible, colaborando a promover la no discriminación, la igualdad de oportunidades, el respeto a su dignidad y la visibilización de las condiciones de vida de las personas con discapacidad y de sus familias.

El trabajo titulado “Sociedad, justicia y discapacidad”, se ha desarrollado en el seno de un Proyecto de Investigación financiado por el **Instituto Nacional de Administración Pública (INAP)**, sobre “*Derechos, Educación e Igualdad de las personas con discapacidad: un estudio comparado de las políticas sociales nacionales e internacionales*” concedido en la Convocatoria permanente para Proyectos de Investigación de alta calidad (Plan Estratégico General 2012-2015) a un Grupo de Investigación formado por profesores/as de la UNED bajo la dirección como Investigadora Principal de la Profesora Titular de Derecho Procesal, D.^a Ana Isabel Luaces Gutiérrez.

ANA I. LUACES GUTIÉRREZ Y CARLOS VÁZQUEZ GONZÁLEZ

En Madrid, a 25 de mayo de 2021

1. En el momento de redactar estas líneas, un Proyecto de Reforma del art. 49 CE, relativo a la protección y promoción de los derechos de las personas con discapacidad en España, ha sido aprobado por el Consejo de Ministros, el 11 de mayo de 2021.

PRIMERA PARTE

Discapacidad y Justicia

Capítulo 1

Vulnerabilidad, victimización y dificultades de las personas con discapacidad en el acceso al sistema de justicia penal en España¹

CARLOS VÁZQUEZ GONZÁLEZ

Sumario: I. INTRODUCCIÓN. II. DERECHO DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. III. VULNERABILIDAD DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. IV. DISFOBIA Y DELITOS DE ODIOS. V. OBSTÁCULOS Y BARRERAS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL. 1. *Acceso a la justicia y tutela judicial efectiva.* 2. *Intervención policial con personas discapacitadas víctimas de delitos de odio y discriminación.* 3. *El poder judicial y la protección de las personas con discapacidad víctimas de delitos.* 4. *Otros protocolos o guías de actuación con personas con discapacidad víctimas de delitos.* VI. CONCLUSIONES. VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

INTRODUCCIÓN

Aunque se calcula que las personas con discapacidad representan en torno al 15% de la población mundial, estimándose que en España hay alrededor de cuatro millones de personas con discapacidad², este colectivo ha tenido escasa visibilidad como cuestión de derechos humanos hasta fechas muy recientes³. La *Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad* (en adelante CDPD), aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en Nueva

York el 13 de diciembre de 2006⁴, supuso un antes y un después en relación al reconocimiento de derechos y protección de las personas con discapacidad, al tener como propósito principal promover, proteger y asegurar en condiciones de igualdad los derechos de las personas con discapacidad, así como el respeto a su dignidad, adoptando en su artículo primero, la siguiente **definición de las personas con discapacidad**: *“las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás”*.

Según esta definición, ampliamente aceptada y muy similar a la establecida en nuestro Código penal (en adelante CP)⁵, son tres los criterios o elementos que integran el concepto de discapacidad⁶: El primer requisito es encontrarnos ante una persona que presente **deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales** (CP y CDPD). El segundo elemento requiere que esas deficiencias tengan un **carácter permanente** (CP) **o a largo plazo** (CDPD), lo que excluye las deficiencias o anomalías de carácter temporal, que puedan ser corregidas o subsanadas con el transcurso del tiempo. El tercer elemento hace referencia a los **obstáculos, barreras o impedimentos** (físicos, sociales, económicos o culturales) que pueden limitar (CP) o impedir (CP y CDPD) su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con el resto de personas, lo que implica una desigualdad de trato y oportunidades y posibilita ser discriminado, perjudicado y marginado en su vida diaria.

La discapacidad no es por tanto sólo una condición física o de salud propia de la persona, sino el resultado de la interacción entre las limitaciones humanas (factores personales) y el contexto social en el que nos desenvolvemos (factores ambientales y actitudinales), de modo que ambos factores actúan como obstaculizadores o facilitadores en el desenvolvimiento y desarrollo de las personas con discapacidad en su vida cotidiana (*modelo social de discapacidad*).

. DERECHO DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN DE AS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

El derecho a la igualdad y la no discriminación reconocidos en el art. 14 CE son dos de los principios generales que inspiran la CDPD, a fin de promover la igualdad de todas las personas ante la ley sin discriminación alguna (art. 5), reconociendo que la discriminación contra cualquier persona por razón de su discapacidad constituye una vulneración de la dignidad y el valor inherentes del ser humano, definiendo en el art. 2, la ***discriminación por motivos de discapacidad*** como “*cualquier distinción, exclusión o restricción por motivos de discapacidad que tenga el propósito o el efecto de obstaculizar o dejar sin efecto el reconocimiento, goce o ejercicio, en igualdad de condiciones, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en los ámbitos político, económico, social, cultural, civil o de otro tipo. Incluye todas las formas de discriminación, entre ellas, la denegación de ajustes razonables*”. Esta definición incluye todas las formas posibles de discriminación, como la discriminación directa, indirecta, por asociación, estructural o sistémica, en razón de una discapacidad aparente, la exclusión y segregación por motivos de